



*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

### Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXIII No. 6 Ciudad de México, lunes 10 de abril de 2017.](#)

**Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 47.**

Se **adicionan** el artículo 19, párrafo tercero y el Anexo B con los numerales 86., 86.1. y 87., de las “Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015.

Adiciones que entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Reglamento para el Transporte Seguro de Material Radiactivo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 50.**

Reglamento que tiene por objeto **proveer** lo relativo a la transportación segura del Material Radiactivo por vía terrestre o acuática.

Reglamento entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 70.**

Acuerdo por el que se **reforman** la regla 2.2.3, las fracciones I y III de la regla 2.2.4, el inciso I), fracción I, numeral 1 del apartado A de la regla 5.3.1 y, el inciso a), fracción I, numeral 1 de la regla 5.7.1; se **adiciona** el subinciso vii al inciso a) fracción II numeral 1, del apartado A de la regla 5.3.1 y un tercer párrafo a la fracción III del numeral 15 del Anexo 2.2.1; y se **adiciona** la fracción XI BIS y se reforma la fracción XIII al numeral 2 del Anexo 2.2.2, todos del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de

carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.

Acuerdo que entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 107.**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se **aprueba** el Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo y su Anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:  
Acuerdo: [http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac\\_01P07-01.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac_01P07-01.pdf)  
Manual: [http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac\\_01P07-01x01.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac_01P07-01x01.pdf)

Manual que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Por lo tanto, se abroga el Manual aprobado según Acuerdo JGE186/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, con excepción de los objetivos y funciones de Director de área hasta Jefe de Departamento de las áreas adscritas a las unidades administrativas del INE, así como los Coordinadores de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los cuales quedarán vigentes, en tanto no se emitan los Manuales de Organización Específicos correspondientes.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de diciembre de 2016.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2016, así como el Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 61.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **reconoce la validez** de los artículos 14, fracción II, inciso B), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, y 17.1, inciso A), numeral 2, inciso C), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, ambas para el ejercicio fiscal de 2016, del Estado de Morelos.

Se **declara la invalidez** del artículo 14, fracción II, inciso C), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 20 de abril de 2016, en los términos precisados en el penúltimo considerando de la resolución.

Voto Particular que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en contra de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 36/2016.

Sentencia de 22 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 36/2016.